

Portal transparences

AV. BOLIVAR Nº 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DETIRANSPORTE, VIAUDAD Y TIRANSITO

Av. Huamachuco cuadra № 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque





RECIBIDO 1

RESOLUCION DE GERENCIA Nº/269/2012-MPL-GM

LAMBAYEQUE 2 6 D I C 2012

VISTO:

El expediente Administrativo de Registro N°8292/2012, presentado por el presidente de la Asociación de Mototaxis "JOSE DE SAN MARTIN", señor JOSE DE LOS SANTOS VELEZ TESEN, solicitando

Incremento de flota de Operación de servicio público Especial de Transporte de pasajeros en mototaxi en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayegue y

anexos no interconectados a la red vial de la panamericana.

CONSIDERANDO:

Que la asociación ha organizado expedientes administrativos correspondientes y presentado Municipalidad, solicitando Incremento de la flota de Operación vehicular para realizar el servicio público especial de pasajeros en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana.

Que mediante Resolución de Gerencia Nº 222/2012 MPL-GM, de fecha 27-03-2012, la Municipalidad le otorgó Renovación de concesión de servicio a la Asociación de mototaxis "JOSE DE SAN MARTIN", para prestar servicio público especial de transporte de pasajeros en el ámbito urbano del distrito de Lambayeque por el periodo de seis (06) años, estando vigente dicha concesión de servicio.

Que la Asociación ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley actualmente en vigencia, para realizar Incremento de flota vehicular de servicio público especial de transporte de pasajeros como son: Soat vigente, Ticket libre de infracciones , Registro Individual, y demás documentos, y pagos establecidos por el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de este municipio.

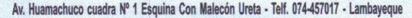
Que, mediante Ordenanza Municipal N°022/2011- MPL de fecha 27-09-2011, se estableció los nuevos pagos para permisos de operación de mototaxis a S/.120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles) por unidad por el periodo de 06 (seis) años conformante de qualquier Asociación como persona Jurídica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE L'AMBAYEQUE

AV. BOLIVAR Nº 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE









RESOLUCION DE GERENCIA Nº/269/2012-MPL-GM

LAMBAYEQUE:

Que de conformidad con las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° **27972**, Ley N°27189 del transporte público especial de pasajeros en vehículos automotores menores, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC. Y con la atribución que confiere el reglamento de organización y funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la asociación de mototaxis "JOSE DE SAN MARTIN" el incremento de flota vehicular para efectuar el servicio público especial de transporte de pasajeros en mototaxi, en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana, hasta la vigencia de la Resolución de Gerencia N°222/2012 –MPL-GM.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a la asociación de mototaxis "JOSE DE SAN MARTIN", habilitación vehicular por el periodo de 03 (tres) años, en función al pago realizado de la tasa, por incremento de flota a la siguientes unidades:

PLACA N° T. DE PROPIEDAD PROPIETARIO
M9-3749 K0470356 CHAPOÑAN RIOJAS MARIA SOFIA

ARTICULO TERCERO. - Los propietarios de los vehículos especiales son responsables del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación de este servicio, que por medio de la presente se les otorga la Autorización correspondiente, debiendo tener su póliza de seguro vigente que cubra los riesgos de responsabilidad de los accidentes individuales de los pasajeros; así mismo estar libres de infracciones o deudas administrativas a favor de la Municipalidad, El incumplimiento de las disposiciones reglamentadas por la Municipalidad, dará lugar a las sanciones reglamentarias correspondientes de acuerdo a la gravedad o reincidencia de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Interesado
Gerencia Municipal
O.C.I.
Com.Tránsito
GIU
Of. Ases. Legal
Área Transito y Transp.
Area de Parque Automotor
Area informát-pag web
Archivo(O2)



